

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE APOYO TECNICO Y PROGRAMACION

30 SEP 2014

REG:
HORA:
FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1311 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 29 SEP 2014

VISTO: La Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014/GRP-DRTyC-DR-CE (Primera Convocatoria), la Resolución Directoral Regional N° 1188-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto del 2014, el Contrato N° 012-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Setiembre del 2014, el Memorandum N° 118-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de Setiembre del 2014, el Informe N° 39-2014/GRP440010-440014-440014.02 ING.-MOEL de fecha 19 de Setiembre de 214, el Informe N° 346-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Informe N° 356-2014/GRP-440010-440014 de fecha 23 de Setiembre del 2014, relacionados con la Conformación de Comité de Entrega de Terreno del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-104, TRAMO DV. SAJINOS (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM 39+100)"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Agosto del 2014 el comité Ad Hoc adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014/GRP-DRTyC-DR-CE (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución del servicio "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental PI-104, Tramo Dv. Sajinos (Km 0+000) a Dv. Lagunas (Km 39+100)", al Consorcio LAGUNAS con RUC N° 20530280633, conformada por las empresas VENTA Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE SRL, con RUC N° 20526555288 y NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID con RUC N° 10804852374.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1188-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto del 2014, se designa a la Ing. Martín Oswaldo Escobar León con C.I.P. N° 122596 como INSPECTOR del servicio.

Que, con fecha 11 de Setiembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 012-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Lagunas, con el objeto de ejecutar dicho servicio, por un monto contractual de Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 140,000.00) y con plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Memorandum N° 118-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de Setiembre del 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, dispone al inspector del servicio, realizar acciones para la solicitud de conformación del comité de entrega de terreno.

Que, mediante Informe N° 39-2014/GRP440010-440014-440014.02 ING.-MOEL de fecha 19 de Setiembre de 214, el Inspector del servicio Ing. Martín Oswaldo Escobar León, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en la Directiva N° 016 - 2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, solicita se proceda con la designación del Comité de Entrega de Terreno del servicio.

Que, mediante Informe N° 346-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de Setiembre del 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, en conformidad y en cumplimiento con lo indicado en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS y el



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1311** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **29 SEP 2014**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la designación de los profesionales que conformaran el Comité de Entrega de Terreno del servicio.

Que, mediante el Informe N° 356-2014/GRP-440010-440014 de fecha 23 de Setiembre del 2014 la Dirección de Caminos concluye que es necesario realizar la Entrega de Terreno del servicio, correspondiente al Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR por ser este requisito indispensable para contabilizar el inicio del plazo contractual del servicio, en conformidad al Ítem 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS y recomienda designar mediante acto resolutivo a los profesionales que formarán parte del Comité de Entrega de Terreno.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Conformación del Comité de Entrega de Terreno del servicio: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental PI-104, Tramo Dv. Sajinos (Km 0+000) a Dv. Lagunas (Km 39+100)".

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

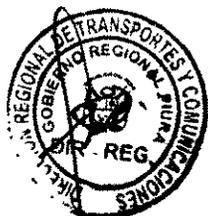
En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Entrega del Terreno del Servicio: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental PI-104, Tramo Dv. Sajinos (Km 0+000) a Dv. Lagunas (Km 39+100)", relacionado al Contrato N° 012-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:	Ing. Johana Marina Gamarra Montealegre.
Primer Miembro:	CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez.
Segundo Miembro:	Ing. Martín Oswaldo Escobar León.
Presidente Suplente:	Ing. Ronald Carrión Aponte.
Primer Miembro Suplente:	Bch. D° Oscar Castillo Sojo.
Segundo Miembro Suplente:	Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de





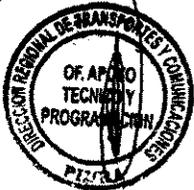
Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1311** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **29 SEP 2014**

Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a consorcio Lagunas en su domicilio Calle 4 Mza. C Lote 37 C.H Micaela Bastidas I Etapa - Piura y los miembros del Comité Designados.

ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594